



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Designacion Brunotto - EX-2023-00135667- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00135667- -UNC-ME#FD referido al pedido del Prof. Titular de la Catedra "A" de Derecho Privado II, Dr. Camilo Tale, para la designación de la Prof. Victoria Brunotto Leg. 58452 para cubrir la Licencia del Prof. Andrés Varizat;

Y CONSIDERANDO:

Que por EE-2023-117153- -UNC-ME#FD se tramita la licencia por cargo de mayor jerarquía del Prof. Andrés Varizat por el periodo 21 de marzo de 2023 al 31 de julio del 2023.

Que al N°2 de orden se incorpora solicitud del Prof. Titular de la Catedra "A" de la asignatura Derecho Privado II, Dr. Camilo Tale, pidiendo la designación de la Prof. Victoria Brunotto quien ya se desempeñó como docente el año lectivo anterior en la misma catedra;

Que incorporado el orden de mérito de adscriptos, la Secretaria Academica dictamina *"Atento a lo informado por el Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil en orden 9 y las constancias obrantes en orden 7 y 8, esta Secretaría considera, salvo mejor criterio del Sr. Decano, que debe hacerse lugar a lo solicitado el Sr. Prof. Titular de la Cátedra A de la asignatura Derecho Privado II, Dr. Camilo Tale en orden 2 en cuanto a la designación de la Adscripta Victoria Brunotto desde el 21 de Marzo al 31 de Julio de 2023, en suplencia del Dr. Andrés Varizat"*

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la Prof. Victoria Brunotto Leg. 58452 en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la Catedra "A" de la asignatura Derecho Privado II y de manera interina desde el 21 de marzo del 2023 al 31 de julio de 2023, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.